



"2021: Año de la Independencia"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0000500058521.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 0000500058521

Con fecha 26 de febrero de 2021, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la cual se requiere:

"Grabaciones de cámaras de seguridad exteriores y registros de ingreso a las instalaciones de la secretaría, correspondientes al 22, 26 y 27 de diciembre de 2020" (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública, a la **Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

III. RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Con fecha 25 de marzo de 2021, a través de correo electrónico, la **DGBIRM** manifestó lo siguiente:

"La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), conforme al ámbito de las atribuciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hace de su conocimiento que la Dirección de Servicios Generales adscrita a esta Unidad Administrativa, conforme al ámbito de las atribuciones establecidas en el artículo séptimo incisos e) fracción II y h) fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades en los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 28 de abril de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada en el mismo medio el 22 de octubre de 2018; a tiende la solicitud de mérito en los términos siguientes:

Sobre el particular, y en el ámbito de su competencia, la Dirección de Servicios Generales derivado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos en atención al requerimiento de interés del ciudadano informa que dicha Dirección implementa



"2021: Año de la Independencia"

medidas de seguridad en las instalaciones de esta Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de salvaguardar la integridad y seguridad del personal de la Dependencia y sus instalaciones.

En ese sentido, por lo que respecta al requerimiento consistente en **"...Grabaciones de cámaras de seguridad exteriores..."** (Sic) se comunica que esta Secretaría cuenta con el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y que las grabaciones de dicho CCTV son utilizadas para preservar la seguridad de las personas y las instalaciones de la Secretaría.

Asimismo esta Unidad Administrativa precisa que en virtud de que dicho Sistema de esta Dependencia depura las grabaciones automáticamente, la Dirección de Servicios Generales se encuentra imposibilitada en proporcionar lo solicitado por el particular toda vez que dichos videos ya no obran en sus archivos.

Ahora bien, en relación a **"...registros de ingreso a las instalaciones de la secretaría, correspondientes al 22, 26 y 27 de diciembre de 2020..."** (Sic), se informa que esta Dependencia cuenta con el "Aviso de Privacidad para el registro de entradas y salidas a las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores", publicado a través del siguiente hipervínculo:

<https://transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/73-xxxix-actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia?download=22124:aviso-de-privacidad-para-el-registro-de-entradas-y-salidas-a-las-instalaciones-de-la-secretaria-de-relaciones-exteriores> a través del cual se establece que en los módulos de recepción ubicados en Planta Baja del edificio de la SRE se solicita la siguiente información: nombre completo de la persona que ingresa a las instalaciones y en el caso de visitantes (personal externo a la Secretaría) se requiere: el nombre del servidor público a quien visita, área que visita, identificación oficial (se solicita exclusivamente para verificar la identidad de la persona que ingresará al inmueble), tipo de visita, hora de entrada, salida, extensión de la persona que visita, asimismo se registra el nombre del servidor público que autoriza el ingreso del visitante, dichos registros son recabados con la finalidad de mantener el control de las entradas y salidas de quienes ingresan a los inmuebles de esta Secretaría, y que dicho tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de esta Dependencia.

En tal tenor, es posible colegir que en dichos registros obra información de naturaleza confidencial, misma que no se encuentra sujeta a temporalidad alguna y sólo los titulares de dicha información pueden tener acceso a ella, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello; como lo establece el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) toda vez que en dichos registros obran datos personales de conformidad con la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), razón por la cual esta Unidad Administrativa garantiza la privacidad de los individuos lo anterior de acuerdo al artículo 6 de la LGPDPSO, por lo tanto esta Secretaría no puede realizar



"2021: Año de la Independencia"

transferencias de datos personales a personas distintas del Titular salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

En mérito de lo anterior, el registro de ingreso a las instalaciones de esta Dependencia los días 22 y 26 de diciembre del 2020 en los módulos de "Independencia" y "Juárez" se entregan en versión pública por contener información clasificada como **CONFIDENCIAL** de conformidad con los artículos 6 cuarto párrafo apartado A. fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, de conformidad con lo siguiente:

DOCUMENTOS	DATOS CLASIFICADOS
Registro_2020_Independencia_1	<ul style="list-style-type: none"> Nombre de persona física
Registro_2020_Independencia_2	
Registro_2020_Juárez_1	

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN		
DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Nombre de persona física Columna "Nombre del visitante"	Se considera un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 113 fracción I, de la LFTAIP. Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, se solicita que a través de su conducto se someta a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la clasificación propuesta por esta Unidad Administrativa, a efecto de que dicho Órgano Colegiado la confirme.

Finalmente, resulta necesario precisar que el día sábado 26 de diciembre del 2020 en el módulo Juárez no se reportaron visitas, asimismo el día domingo 27 de diciembre del año que antecede no se reportó el ingreso de algún visitante a la Secretaría, razón por la cual



"2021: Año de la Independencia"

*no se entrega el registro de entrada a las instalaciones del edificio de esta Dependencia."
(Sic)*

Adicionalmente la **DGBIRM** remitió la siguiente documentación:

- **Versión pública** del listado de ingreso de visitas al edificio Tlatelolco por el módulo de Av. Juárez del 22 de diciembre del 2020.
- **Versiones públicas** de los listados de ingreso de visitas al edificio Tlatelolco por el módulo de Av. Independencia del 22 y 26 de diciembre del 2020.

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de clasificación de información confidencial hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65 fracción II, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que la **DGBIRM** remitió la siguiente documentación:

- **Versión pública** del listado de ingreso de visitas al edificio Tlatelolco por el módulo de Av. Juárez del 22 de diciembre del 2020.
- **Versiones públicas** de los listados de ingreso de visitas al edificio Tlatelolco por el módulo de Av. Independencia del 22 y 26 de diciembre del 2020.

Tercero.- Que las **versiones públicas** de los listados del registro de ingreso al edificio Tlatelolco por los módulos de Av. Independencia y Av. Juárez, para los días 22 y 26 de diciembre del 2020, realizadas por la **DGBIRM**, se entregarán de conformidad con lo siguiente:

Datos testados: Nombre de particulares.

Clasificación de la información: CONFIDENCIAL.



"2021: Año de la Independencia"

Fundamento de la Clasificación de la información: Artículos 97, 98 fracción I, 102, 113, fracción I, 117 y 118 de la **LFTAIP** y el Noveno y Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación de la Clasificación de la información como confidencial: Toda vez que:

- **Nombre:** Es un atributo de la personalidad, esto es, la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, dado lo anterior el nombre de personas que no estén ejerciendo actos de autoridad, ni recibiendo recursos públicos es un dato personal.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones VIII, IX, 6, 18, 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPSO**), 65 fracción II, 97, 98 fracción II, 102, 108, 113 fracción I, 117, 118 y 140 de la **LFTAIP**, y en el numeral Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

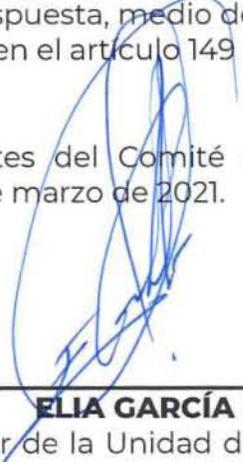
- PRIMERO.-** Se confirma la clasificación como **confidencial** de la información testada y se aprueban las **versiones públicas** de los listados del registro de ingreso al edificio Tlatelolco por los módulos de Av. Independencia y Av. Juárez, para los días 22 y 26 de diciembre del 2020, realizadas por la **DGBIRM**, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.
- SEGUNDO.-** Entréguese al solicitante mediante la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 136 de la **LFTAIP**, la documentación referida en el Considerando Segundo de la presente resolución.
- TERCERO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública.
- CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.



"2021: Año de la Independencia"

QUINTO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la **LFTAIP**, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la **LFTAIP**.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 25 de marzo de 2021.



ELIA GARCÍA MORENO

Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Transparencia



ERNESTO CAMARILLO HARO

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores



LAURA BEATRIZ MORENO RODRÍGUEZ

Directora General del Acervo Histórico Diplomático y Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores